



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

## AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.184

QUILLÓN, 18 JUN 2021

### VISTOS

1. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2021.
2. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
3. Decreto alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Adquisición de kit de Pintura, Departamento Extraescolar.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas -presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Solicitud de Cotización N° 4364-17-COT21.

- El Proveedor seleccionado y adjudicado, cotizo y cumplió con lo solicitado.

1) Decreto N°

- Cotizaciones de los proveedores:

Librería Atlantik limitada	
Erika de las Mercedes Marambio Villegas	

- Al no recibir un mínimo tres cotizaciones solicitadas por el sistema de información, tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, art. 10 bis, se solicitan dichas cotizaciones fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **ERIKA DE LAS MERCEDES MARAMBIO VILLEGAS., RUT. N°** [REDACTED] por un monto de \$549.994.- (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos), iva incluido, Adquisición de kit de Pintura para el Departamento de Extraescolar del Departamento de Educación de la Comuna.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a Fondos DAEM, presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMBLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

**UZG/NSCh AChP/mvh.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL De EDUCACIÓN
- SUB DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES